



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y NUEVE.

2 Las Acaudaladas de los Pagos de Barro y Pama
jales, y emperado de los pades y condiciones con que
se les concedio. Quella lo correspondiente y no en otras
decre. Instrum. to e arregle a la practica que se ha
observado anterior m. de los q. d. q. p. a esto se da
finim sean de cuenta etodo el cuerpo el Heredam. to
que haga esta D. f. o. antes e Repartire los veinte
m. m. por Acaudal para en el caso necesario ha
con las distribuciones que correspondan.

En atencion aque en la Junta gral. celebrada en
el año pasado e Setecientos setenta y siete a los vein
te y on dias del mes de Mayo e el, esue Heredam. nom
bro por Comisionarios a D. Juan. Amorago Cura
que fue cura Parroq. 2. gr. Pedro Pinar e Don P. r. o.
gr. Alfonso Pinar e Acos. y Juan e Aguilar He
redam. y Veinog. de esta Villa para el mejor
Reparacion y govierno de los arroyos y Riegos
que tiene pendientes este dho. Heredam. con
la Villa de Bonqui y Arubena sobre los Daños y
perjuicios que se experimentan en esta cuenta
y otros particulares, mediante aque ha fallado

